

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL T.M DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Ref. TSA00684644

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del servicio de gestión de residuos peligrosos que se encuentran en las instalaciones de la empresa ALANSU, S.L.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones bajo las que se desarrollará el procedimiento de licitación y la correspondiente contratación del servicio de gestión de residuos peligrosos que se encuentran en las instalaciones de la empresa ALANSU, S.L, que se encuentra sita en el término municipal de San Sebastián de los Reyes en Madrid.

2.1. Objeto del contrato

Este contrato incluye la gestión de todos los residuos peligrosos existentes en las instalaciones de la empresa ALANSU, S.L., sita en el término municipal de San Sebastián de los Reyes. En la nave que alberga las instalaciones de esta empresa hay distintos tipos de residuos, todos ellos contaminados debido a un incendio en el que se mezclaron los residuos peligrosos con los no peligrosos.

Dichos residuos se clasifican en dos grupos, por un lado, los residuos identificables, que enumeran a continuación:

- Residuos de absorbentes contaminados (trapos y otros)
- Residuos de absorbentes contaminados (sepiolitas y similares)
- Residuos de aerosoles
- Residuos de metales contaminados
- Residuos de líquidos pastosos
- Residuos de vidrios contaminados
- Residuos de botellas de gases (vacías y llenas)
- Residuos de aguas contaminadas
- Residuos de plásticos contaminados
- Residuos de papel contaminado

Por otro lado, están los residuos no identificables, que se tratarán a granel.

TRAGSA ha recibido encargo para proceder a la retirada de este residuo y su entrega en planta de gestión, por lo que TRAGSA acometerá las tareas de retirada y transporte hasta las instalaciones del adjudicatario. El adjudicatario deberá proceder a la gestión del residuo.

Los residuos se entregarán en las instalaciones del adjudicatario, las entregas se realizarán de manera continua durante la vigencia del contrato, quedando el número de traslados supeditado a la capacidad de extracción del residuo de TRAGSA, por lo que el volumen de residuos a gestionar diariamente variará.

2.3. Alcance del pliego

Las cantidades de residuo a gestionar se exponen a continuación:

- 3,00 tm de residuos de absorbentes contaminados (trapos y otros)
- 1,50 tm residuos de absorbentes contaminados (sepiolitas y similares)
- 5,00 tm residuos de aerosoles
- 35,00 tm residuos de metales contaminados
- 50,00 tm residuos de líquidos pastosos
- 30,00 tm residuos de vidrios contaminados
- 16,00 tm residuos de botellas de gases (vacías y llenas)
- 11,00 tm residuos de aguas contaminadas
- 35,00 tm residuos de plásticos contaminados
- 13,00 tm residuos de papel contaminado

2.4. Caracterización del residuo

Los residuos detectados en la nave se caracterizan según los siguientes códigos LER (Lista Europea de Residuos):

Tipo de residuo a gestionar	Código LER
Residuos de metales contaminados	15 01 10* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.15 01 10
Residuos de vidrios contaminados	
Residuos de plásticos contaminados	
Residuos de absorbentes contaminados (trapos y otros)	15 02 02* Absorbentes, materiales de filtración [incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría], trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias
Residuos de absorbentes contaminados (sepiolitas y similares)	
Residuos de papel contaminado	
Residuos de líquidos pastosos	16 01 14* Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas

Tipo de residuo a gestionar	Código LER
Residuos de aerosoles	16 05 04* Gases en recipientes a presión [incluidos los halones] que contienen sustancias peligrosas..
Residuos de botellas de gases (vacías y llenas)	
Residuos de aguas contaminadas	16 07 08* Residuos que contienen hidrocarburos.

- **CONDICIONES DEL CONTRATO**

- OPERACIONES A REALIZAR POR TRAGSA Y POR EL CONTRATISTA

La retirada, carga y transporte hasta la planta de gestión de los residuos correrá por cuenta de TRAGSA, quien realizará estas operaciones de forma segura y de acuerdo a la normativa vigente.

La entrega de los residuos se realizará en la planta de residuos en: GRG, Bidones y contenedores adaptada a la tipología física del residuo a transportar, en todo caso se llevarán en transporte autorizado ADR.

El gestor deberá realizar en nombre de TRAGSA la gestión de todas las autorizaciones administrativas que conlleve dicho transporte.

3.1. CONDICIONES PARTICULARES

La actividad se desarrollará conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

En aplicación de la legislación vigente, durante la prestación del servicio será necesario:

- **Formalizar un CONTRATO DE TRATAMIENTO (CT):** Contrato jurídico-privado suscrito entre el operador del traslado (Tragsa) y el gestor. Este acuerdo es previo a la realización de cualquier traslado y en él se estipulan los residuos (códigos LER), la periodicidad de los traslados, el tipo de tratamiento y el protocolo de actuación y rechazo de residuos.
- **CARTA DE PORTE** en el caso de traslado de residuos peligrosos a los que le aplique la legislación de transporte de mercancías peligrosas por carretera. ADR.

El material será pesado a su recepción en la planta de gestión emitiéndose un ticket de báscula con el peso neto y el bruto. Este dato se incluirá en el DI que se sellará para conformar la aceptación del residuo.

Todos los documentos de identificación de residuos que acompañen a los traslados entre el operador hacia el destinatario se reportarán de forma telemática a través del portal del Sistema de Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma por parte de Tragsa.

Una vez elaborada la documentación por parte de TRAGSA, el adjudicatario deberá aprobar dicha gestión a través de dicha plataforma, aprobando las cantidades admitidas y consignando la fecha de recepción.

Correrá por cuenta de la empresa gestora la tramitación de toda la documentación ambiental, contrato de tratamiento, validación de los documentos de identificación de los residuos aceptado y certificado de destrucción de los residuos.

Las cantidades de residuo gestionados se abonarán conforme a albaranes recepcionados.

Las entregas parciales en la planta de gestión se notificarán de forma fehaciente al adjudicatario con una antelación de 72 h. El adjudicatario queda obligado a recibir los residuos notificados.

3.2. CONDICIONES DE LA PLANTA DE ADMISIÓN DEL RESIDUO

La planta de gestión de residuos de la empresa adjudicataria deberá contar con autorización para la gestión de los residuos con los códigos LER que a continuación se refieren, lo en su Autorización Ambiental Integrada (AAI) o en la documentación acreditativa para la gestión del residuo:

- 15 01 10* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.15 01 10
- 15 02 02* Absorbentes, materiales de filtración [incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría], trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias
- 16 01 14* Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas
- 16 05 04* Gases en recipientes a presión [incluidos los halones] que contienen sustancias peligrosas.
- 16 07 08* Residuos que contienen hidrocarburos.

La planta deberá estar abierta durante un período de al menos 8 horas y al menos durante cuatro días a la semana dentro de la jornada habitual de trabajo de TRAGSA, entre las 08:00 y 18:00 de lunes a viernes. La empresa deberá comprometerse a recibir todos los residuos que lleguen a sus instalaciones dentro de ese horario.

La empresa adjudicataria deberá tener una capacidad de gestión de al menos 18 tm/día de todos los residuos objeto del presente contrato.

3.3. CONFIDENCIALIDAD

En la prestación del servicio, las partes que intervengan están obligadas a:

- Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de Tragsa.
- Instruir al personal a su cargo, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.
- Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción.

- No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por Tragsa.

3.4. CONDICIONES AMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Toledo, 28 de febrero de 2020